



MINISTERIO
DE ECONOMÍA



**PLAN OPERATIVO ANUAL
EJERCICIO FISCAL 2023**

MULTIANUAL 2023-2027

Guatemala, abril 2022

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
I. EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS	4
A. MARCO ESTRATÉGICO	4
B. ANÁLISIS DE MANDATOS	9
C. VISIÓN, MISIÓN Y POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD	12
D. ATRIBUCIONES	15
E. ORGANIGRAMA	18
F. DIAGNÓSTICO	20
1. EL MARCO PROBLEMÁTICO Y EL INSTRUMENTO METODOLÓGICO	20
2. ANÁLISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	28
3. SEGUIMIENTO A NIVEL ESTRATÉGICO	33
II. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2023	34
A. OBJETIVO OPERATIVO	34
B. PLANIFICACIÓN ANUAL Y CUATRIMESTRAL	40
C. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS	40
D. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE LAS ACCIONES	41
E. VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON LA RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS	43
III. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)	43
A. RESULTADOS, PRODUCTOS, METAS Y COSTOS-MULTIANUALES	43
B. PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS-MULTIANUAL	44
C. SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL	45

INTRODUCCIÓN

La planificación operativa anual y multianual se constituye, bajo una perspectiva estratégica de procesos, en la etapa inicial de la gestión de las instituciones pertenecientes a la administración pública, la cual es seguida por la programación presupuestaria de la acción operativa, la implementación, el seguimiento y la evaluación, lo cual permite llevar a cabo acciones públicas con mayor eficiencia.

En tal sentido, las entidades del Estado guatemalteco deben incorporar en su planificación estratégica, presupuestaria y operativa el contenido en el Plan Nacional de Desarrollo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, articulando a la vez, lo establecido en la Política General de Gobierno 2020-2024, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en el Plan Nacional de Desarrollo K´atun Nuestra Guatemala 2032, y en la agenda de políticas públicas que corresponda a las competencias de cada institución, buscando de esta manera generar procesos de interrelación entre políticas, planes, programas, proyectos e inversiones que definen su accionar público.

Congruente con lo descrito, el presente documento que contiene el Plan Operativo Anual Ejercicio Fiscal 2023– Multianual 2023-2027 del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, desarrolla las herramientas de planificación considerando las directrices de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, de la Dirección Técnica del Presupuesto (DTP) del Ministerio de Finanzas Públicas e implementando la metodología de Gestión por Resultados (GpR), que permitan la

formulación presupuestaria correspondiente al año 2023 y al quinquenio 2023-2027, a efecto de que por medio de las actividades y los recursos financieros que se estiman necesarios, se logre la consecución de los resultados institucionales a través de las acciones estratégicas afines al producto y subproductos correspondientes que en el mismo se plantean.

I. EL REGISTRO DEL MERCADO DE VALORES Y MERCANCÍAS

A. MARCO ESTRATÉGICO

En la Política General de Gobierno 2020-2024 se identifica, entre otros, el pilar estratégico denominado “Economía, Competitividad y Prosperidad”, el cual refleja la relación e importancia del crecimiento económico para la creación de empleo, que debe acompañarse de medidas que permitan la diversificación de la inversión y de los sectores productivos del país, una distribución más equitativa de los frutos del crecimiento económico y una producción que sea ambientalmente sostenible, busca a su vez alcanzar un mayor crecimiento económico y aumentar significativamente las fuentes de empleo sostenible. Este pilar tiene como objetivo estratégico el de “Propiciar el crecimiento económico y el aumento sostenible del empleo”, que está sustentado entre otros aspectos en que para que la estructura económica del país permita impulsar la creación de más y mejores empleos, en primera instancia, se requiere de capital; es decir, de personas que estén dispuestas a invertir en el país y, para que ello suceda, es imprescindible propiciar las condiciones óptimas de inversión y un buen clima de negocios.

Al respecto, uno de los objetivos sectoriales del objetivo estratégico antes descrito es el de Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad, en el cual se describe que los países compiten por atraer capitales con el propósito de hacer crecer sus economías y generar oportunidades de empleo. Para el efecto, según se indica es necesario impulsar políticas que hagan del país un lugar atractivo para capitales e inversionistas. Estas deben enfocarse en la creación de instituciones fuertes; infraestructura adecuada; procesos y normas que faciliten los negocios; recursos humanos capacitados y calificados; incentivos apropiados y un mercado competitivo.

En este sentido, el mercado de valores en su concepto básico puede definirse como el mercado en donde se intercambian activos como títulos públicos, acciones o deuda emitida por empresas. En el mismo participan los oferentes de dichos valores, los demandantes (que son quienes aportan el capital) y los intermediarios, que facilitan las transacciones entre los mismos. Es decir, se canaliza el ahorro de los diversos agentes económicos brindando liquidez y circulación de capitales.

En efecto, en la práctica los inversionistas perciben rendimientos por su inversión, mientras que las entidades obtienen el financiamiento necesario para realizar sus proyectos. Cuando las empresas desarrollan sus proyectos, principalmente de inversión, se inicia un círculo virtuoso económico, toda vez que se incrementa la inversión, se inyecta dinero al sistema económico, se generan más empleos con lo cual se incrementa el

ingreso familiar, lo que a su vez estimula el ahorro y el consumo. Este ahorro da inicio nuevamente al círculo virtuoso referido.

En el contexto descrito, el Registro del Mercado de Valores y Mercancías en calidad de registro público, regulador y fiscalizador de actividades del mercado de valores, ha venido orientando los esfuerzos a la incorporación de acciones que faciliten los servicios que brinda y como resultado, contribuya al aumento de la inversión por medio de los instrumentos y valores debidamente regulados que brinden certeza jurídica. A este respecto, durante 2023 se espera continuar realizando lo siguiente:

- Fortalecimiento institucional
- Modernizar los servicios registrales.
- Asegurar el desarrollo e implementación de programas y proyectos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil a la ciudadanía.
- Disponer de legislación y normativa del mercado de valores, que cumpla con principios y objetivos de IOSCO.

Por las razones expuestas, se considera que estas líneas estratégicas se relacionan estrechamente con el objetivo sectorial de Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad.

En ese orden de ideas, la mejora de la capacidad operativa de El Registro, la racionalización de la carga regulatoria para hacer negocios en dicho mercado y la facilitación de la gestión registral de valores, contribuyen a reducir los costos y los tiempos de los trámites, lo cual a su vez podría

coadyuvar a la incorporación de nuevos instrumentos y participantes en el mercado de valores, en un marco de certeza jurídica.

POLÍTICA GENERAL DE GOBIERNO 2020 - 2024 (PLAN NACIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO -PLANID-)					
PILAR	METAS PRIORIZADAS	OBJETIVO ESTRATÉGICO	OBJETIVO SECTORIAL	ACCIÓN ESTRATÉGICA	METAS ESTRATÉGICAS
1. Economía, competitividad y prosperidad.	Empleo e Inversión.	Propiciar el crecimiento económico y el aumento sostenible del empleo.	Generar las condiciones adecuadas y un buen clima de negocios para propiciar el aumento de la inversión y la mejora en los niveles de competitividad.	Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos. Dentro del componente jurídico destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales, y de tarjetas de créditos.	Para el año 2023 el país ocupa: La posición 85 en el ranking del Índice de Competitividad Global. Indicador: Índice de Competitividad Global (GCI). Línea Base: 98 (2019). Responsable: Gabinete Económico.

En la Política General de Gobierno además se presentan acciones estratégicas para lograr el objetivo sectorial antes indicado, entre las cuales se identifica la de Crear un marco amigable de esquemas e instrumentos técnicos y jurídicos para facilitar la inversión a los agentes económicos. Dentro del componente jurídico destacan las siguientes leyes: competencia, inversión y empleo, silencio administrativo a la inversa, insolvencias y quiebra, leasing público, mercado de valores y capitales, y de tarjetas de crédito.

Un marco normativo moderno relativo al mercado de valores y capitales que cumpla con los Objetivos y Principios de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en idioma inglés) podría contribuir en la adaptabilidad del marco legal a los modelos de negocios digitales, a la disponibilidad de capital de riesgo, a brindar certeza jurídica que contribuya a incrementar la capitalización de mercado, indicadores que forman parte de la metodología del Índice Global de Competitividad, en virtud de lo cual podría asociarse a la meta estratégica de mejora en el ranking de dicho índice.

En adición, es importante mencionar que dentro de las orientaciones generales para el cumplimiento de la Política General de Gobierno, todas las instituciones públicas, en el marco de sus competencias y atribuciones, deberán entre otros aspectos, revisar sus macroprocesos, procesos y subprocesos institucionales, de tal manera que puedan ordenar la gestión institucional para contribuir con el desarrollo del país en el marco de esta política y el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: nuestra Guatemala 2032. El RMVM inició en 2019 actividades que conllevan la revisión de su macroproceso, procesos y subprocesos con el objetivo de modernizar los servicios registrales que brinda a los participantes en el mercado de valores. Al respecto, durante el 2023 se espera lograr lo siguiente:

- Continuar con la automatización de los flujos de trabajo de sus procesos pendientes.
- Mantener vigente el licenciamiento del software para automatizar y sistematizar la información.

La implementación de un sistema integral y completo de gestión registral de valores automatizado que permita reducir los costos y los tiempos de los trámites, que posibilite los servicios registrales por Internet y fortalezca los sistemas de información, permitirá que El Registro contribuya en el que hacer de los Agentes, Emisores, Bolsas de Comercio e Instituciones Auxiliares del Mercado, así como de población beneficiaria de capacitación.

Con base en lo descrito, El RMVM estima que las acciones emprendidas podrían vincularse con dichas orientaciones generales que coadyuvan al cumplimiento de la Política General de Gobierno.

B. ANÁLISIS DE MANDATOS

El análisis de mandatos y políticas que rigen a El RMVM se realizó en el contexto de la creación del Viceministerio de Asuntos Registrales del Ministerio de Economía, que es el responsable de velar por la efectividad de la gestión registral que la ley le asigna al Ministerio, y dentro de cuya estructura administrativa se encuentra el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

Al Viceministerio de Asuntos Registrales lo compete a) Dirigir y coordinar la labor registral que le corresponde al Ministerio; b) Impulsar sistemas de mejora continua en los procesos que le corresponden, con el propósito de brindar servicios, gestiones y asuntos registrales efectivos, oportunos y transparentes, potenciando de manera paulatina los servicios electrónicos y la digitalización; c) Verificar que la reglamentación técnica y legal en el país sea congruente con los convenios, tratados y acuerdos internacionales vigentes en materia registral; d) Promover la integralidad de los sistemas de información registrales en los órganos y dependencias a su cargo; e) Dirigir, coordinar y evaluar la Planificación Estratégica y el Plan Operativo Anual de los órganos y dependencias a su cargo, y remitir los insumos correspondientes a la dependencia a quien compete su integración; f) Dirigir y coordinar las acciones técnicas y administrativas de los órganos y dependencias bajo su responsabilidad; y, g) Las demás atribuciones establecidas en las leyes y reglamentos, y las que les sean asignadas por el Ministro.

Como resultado del análisis de los mandatos que rigen a El RMVM se identificó la problemática relacionada con el cumplimiento de estos, la cual se observa en el cuadro siguiente.

IDENTIFICACIÓN DEL MANDATO	PRINCIPALES FUNCIONES	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANDATO	PRODUCTO QUE OBTIENE LA POBLACIÓN ATENDIDA
Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías. Artículo 8. Se crea el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, como órgano del Ministerio de Economía, con carácter estrictamente técnico, cuyo objeto es el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados a que se refiere esta ley.	<ol style="list-style-type: none"> Inscribir a las bolsas de comercio, ofertas públicas de valores y agentes regulados por la Ley. Tomar razón de las ofertas públicas de valores efectuadas por el Estado, el Banco de Guatemala, las municipalidades y demás entidades descentralizadas o autónomas, así como de las efectuadas por instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos. Dictar de oficio, o a solicitud de parte, en forma razonada y con el fundamento legal que corresponda, las resoluciones para que los participantes en los mercados, ajusten sus actuaciones a Ley. Suspender o cancelar, previo los trámites que establece la presente ley, las inscripciones registrales. Llevar a cabo la vigilancia y fiscalización en el mercado extrabursátil. Realizar programas y proyectos de formación y capacitación en cultura bursátil y financiera. 	<ol style="list-style-type: none"> Procedimiento regulatorio altamente burocrático. Restringido marco de acción registral. Limitado mandato de vigilancia y fiscalización. Falta de coordinación interinstitucional para cooperación e intercambio de información con otros entes reguladores. Reducida modelación de los procesos y subprocesos. Insuficiente automatización, tecnificación y modernización de los servicios registrales. Inexistente interoperabilidad con otros sistemas del Estado (Ej.: CUI, Registro de Nombramientos) Inexistente disposición de personal permanente. Limitada disposición de herramientas tecnológicas para cumplir con el mandato. 	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores, certificación y firma electrónica.
Acuerdo Gubernativo 557-97 del Ministerio de Economía, Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías, el cual tiene por objeto desarrollar la Ley del Mercado de Valores y	<ol style="list-style-type: none"> Vigilar el buen funcionamiento y organización administrativa del Registro. Aplicar el arancel del Registro. Determinar montos de fianzas que deben contratar los agentes de valores y 	<ol style="list-style-type: none"> Limitada autonomía funcional. Adolece de Subregistrador. Desarrollo reglamentario incompleto respecto de aspectos contenidos en la Ley. Inexistencia reglamentaria para llevar a cabo las 	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores,

IDENTIFICACIÓN DEL MANDATO	PRINCIPALES FUNCIONES	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANDATO	PRODUCTO QUE OBTIENE LA POBLACIÓN ATENDIDA
Mercancías, para aplicar normas que contribuyan a la función reguladora, funcionamiento y organización administrativa del Registro.	calificadoras de riesgo. 4. Inscribir ofertas públicas de valores en el mercado extrabursátil. 5. Llevar a cabo una efectiva función de vigilancia y fiscalización.	funciones de vigilancia y fiscalización establecidas en Ley. 5. Reducida disposición de recursos humanos, materiales, tecnológicos para cumplir con el mandato.	certificación y firma electrónica.
Acuerdo gubernativo 180-2006 del Ministerio de Economía, Reglamento de Entidades Calificadoras de Riesgo, el cual tiene por objeto regular los aspectos relativos a la inscripción y funcionamiento de las entidades que, de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y con arreglo a las prescripciones técnicas reconocidas a nivel internacional, emiten opinión en cuanto a la situación financiera de un emisor de valores o en cuanto a éstos.	1. Inscribir a las calificadoras de riesgo. 2. Llevar registro de las metodologías utilizadas para la calificación de riesgo. 3. Evaluar el cumplimiento de requisitos por parte de las calificadoras de riesgo.	1. Restrictivo marco legal de acción registral. 2. Limitado mandato de vigilancia y fiscalización. 3. Inexistente automatización en la gestión del flujo de trabajo. 4. Inexistente capacitación del recurso humano. 5. Falta de certeza jurídica.	Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores, certificación y firma electrónica.

IDENTIFICACIÓN DEL MANDATO	PRINCIPALES FUNCIONES	PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL MANDATO	PRODUCTO QUE OBTIENE LA POBLACIÓN ATENDIDA
<p>Acuerdo Gubernativo No. 211-2019, Ministerio de Economía, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, el cual tiene por objeto establecer la estructura, organización, funciones y los mecanismos de coordinación del Ministerio de Economía y las disposiciones correspondientes para el eficiente y eficaz cumplimiento de sus funciones.</p> <p>Acuerdo Ministerial 762-2019, Ministerio de Economía, Estructura Orgánica Interna Complementaria a la estructura establecida en el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Economía, el cual tiene por objeto, establecer los órganos de menor rango jerárquico al establecido en dicho Reglamento necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las funciones establecidas en la Ley de Registro y Mercado de Valores y Mercancías (sic). 2. Cumplir con otras funciones que le sean asignadas por la autoridad superior. 3. Elaborar en forma anual, su plan de trabajo, programa operativo, presupuesto y memoria de actividades. 4. Documentar, aprobar, implementar y mantener actualizado el manual de normas y procedimientos relativo a su competencia, de conformidad con su ley específica. 5. Reportar de forma trimestral los avances y alcances de su gestión. 6. Proporcionar los datos e información necesarios, para la realización de los procedimientos de fiscalización a cargo de Auditoría Interna. 7. Formular y coordinar la ejecución de proyectos de mejora administrativa relativos a su competencia. 8. Administrar los sistemas de información relativos a su gestión. 9. Cumplir con la delegación de funciones otorgadas. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No asignación de personal permanente. 2. Reducida asignación de contratistas bajo el renglón 029. 3. Inexistencia de programas de capacitación para contratistas bajo el renglón 029. 4. Ineficiente asignación de recursos financieros. 5. Restringida autonomía presupuestaria. 6. Burocratización de aprobaciones y autorizaciones para llevar a cabo las actividades. 	<p>Personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores, certificación y firma electrónica.</p>

C. VISIÓN, MISIÓN Y POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

Para el cumplimiento de la normativa legal aplicable, así como para el logro del Producto previsto, El RMVM tiene como Misión:

“Somos una dependencia del Ministerio de Economía, responsable de llevar el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebran las personas que intervienen en los mercados de valores bursátil y extrabursátil.”

En ese sentido, El RMVM busca garantizar a los usuarios, un servicio con profesionalismo y responsabilidad, fundamentado en una política de calidad de la forma siguiente.

“El Registro tiene compromiso de brindar certeza jurídica de los actos y contratos que realicen los participantes en el mercado de valores, brindando servicios registrales en un marco jurídico que evolucione hacia estándares internacionales y que adopte avances tecnológicos, para contribuir al desarrollo de un mercado de valores equitativo, transparente y eficiente, a la promoción de la cultura financiera y bursátil, a la reducción del riesgo sistémico y a la producción de los inversionistas.”

Con el propósito de transformar al Registro en una entidad líder del sector público, se estableció como **Visión:**

“Ser una entidad que goza de autonomía técnica y funcional que regula y supervisa el Mercado de Valores de Guatemala, en forma transparente, eficiente y eficaz.”

Para el logro de la visión en referencia, se tiene un horizonte temporal de mediano plazo, periodo en el cual se busca incrementar la credibilidad y

autoridad jurídica, técnica, operativa y moral de El RMVM, hasta alcanzar un estatus similar a otros entes reguladores y supervisores latinoamericanos, que cumpla con la aplicación de los principios de La Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO, por sus siglas en idioma inglés), para lo cual se tiene como **Objetivos de Calidad**, los siguientes:

- 1. Brindar certeza jurídica en los actos y contratos que celebren los participantes en el mercado de valores, por medio de la emisión de resoluciones y tomas de razón registradas en el Sistema de Automatización Registral.**
- 2. Brindar servicios registrales acordes a los avances tecnológicos por medio de documentos firmados y comunicados por medios electrónicos, que brinden certeza jurídica a la vez que disminuyan costos de impresión y mensajería a los participantes en el mercado de valores.**
- 3. Proveer servicios al mercado de valores en un marco de transparencia y eficiencia, que promueva el desarrollo del mercado de valores y fomente la inscripción de nuevos participantes en el mercado.**
- 4. Desarrollar el marco legal del mercado de valores acorde a estándares internacionales, que impulse la transparencia de los mercados en condiciones de competencia y dinamismo, por medio de la propuesta de una nueva Ley del Mercado de Valores.**
- 5. Participar en foros internacionales realizados por organismos o instituciones relacionadas con los mercados de valores.**

- 6. Promover la cultura financiera y bursátil por medio de capacitaciones a los participantes en el mercado de valores, catedráticos, estudiantes universitarios y público en general.**
- 7. Disponer del recurso humano profesional, capacitado y comprometido con las actividades de regulación, supervisión, fiscalización y vigilancia respecto al mercado de valores**
- 8. Velar por la protección al inversionista financiero, por la eficiencia y transparencia del mercado de valores, por la correcta formación de los precios y por la difusión de la información necesaria a través de su publicación en el portal web.**

D. ATRIBUCIONES

Las funciones de El RMVM están establecidas en la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y su reglamento, y son las siguientes:

- a) Someter por conducto del Ministerio de Economía a la aprobación del presidente de la República los proyectos de reglamentos que deban dictarse por disposición de esta ley, o las reformas que sean del caso.
- b) Nombrar y remover a los funcionarios, asesores internos o externos y empleados que integren el personal del registro, sin perjuicio de lo que se establece en la presente ley para el nombramiento del subregistrador.
- c) Elaborar y remitir a donde corresponda su presupuesto de funcionamiento.
- d) Someter por conducto del Ministerio de Economía a la aprobación del presidente de la República los proyectos de aranceles que deba aplicar en

sus operaciones, observando el procedimiento establecido en el inciso a) de este artículo. En todo caso, el arancel nunca será mayor del cero punto cero cero uno por ciento (0.001%), calculado sobre el valor nominal de la emisión de valores.

e) Inscribir a las bolsas de comercio.

f) Tomar razón, compilar y ordenar la publicación en el diario oficial, a costa de los interesados, de las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general emitidas por las bolsas de comercio para la negociación de valores, mercancías o contratos en el mercado bursátil.

g) Inscribir las ofertas públicas de valores.

h) Tomar razón de las ofertas públicas de valores efectuadas por el Estado, el Banco de Guatemala, las municipalidades y demás entidades descentralizadas o autónomas, así como de las efectuadas por instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, con base en la información que tales entes le proporcionen al registro.

i) Inscribir a los agentes regulados por esta ley.

j) Dictar de oficio, o a solicitud de parte, en forma razonada y con el fundamento legal que corresponda, las resoluciones que sean necesarias para que las bolsas de comercio, los agentes, los emisores de valores y los oferentes de mercancías o contratos en el mercado bursátil, ajusten sus actuaciones a las disposiciones de la presente ley y a las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general correspondientes.

k) Determinar la juridicidad de los actos y contratos que se sometan a su consideración, de acuerdo a las disposiciones de la presente ley y de

acuerdo a las disposiciones normativas y reglamentarias de carácter general dictadas de conformidad con la misma.

l) Suspender o cancelar, previo los trámites que establece la presente ley, la inscripción registral de las bolsas de comercio y de los agentes.

m) Suspender o cancelar, previo los trámites que establece la presente ley, la inscripción registral de ofertas públicas de valores, así como de las mercancías y contratos negociados en el mercado bursátil.

n) Remitir para su publicación, dentro de un plazo que no exceda de veinte (20) días, contado a partir de la fecha en que se dicte la resolución correspondiente en el Diario Oficial, así como en otros medios de difusión social escritos y electrónicos, a costa de la persona interesada de que se trate, lo relativo a la inscripción, suspensión, modificación, cancelación o retiro de toda oferta pública de valores.

ñ) Publicar reportes e informes periódicos y continuos por los medios de difusión masiva, escritos y electrónicos, relativos a la inscripción, suspensión, modificación o cancelación de los actos, personas o contratos regulados por esta ley. La publicación respectiva correrá a costa del interesado.

o) Aplicar las sanciones que corresponda de conformidad con la presente ley.

p) Solicitar al Ministerio Público la investigación de actos u omisiones que infringieren esta ley, que en opinión del registro, pudieren ser constituidos de delito o falta.

q) Autorizar, previa su difusión, el contenido de la información con fines de promoción, comercialización o publicidad sobre valores o títulos,

dirigida al público en general. Esta autorización es extensiva a la información relevante de todos los sujetos participantes activos en el mercado de valores y mercancías del país.

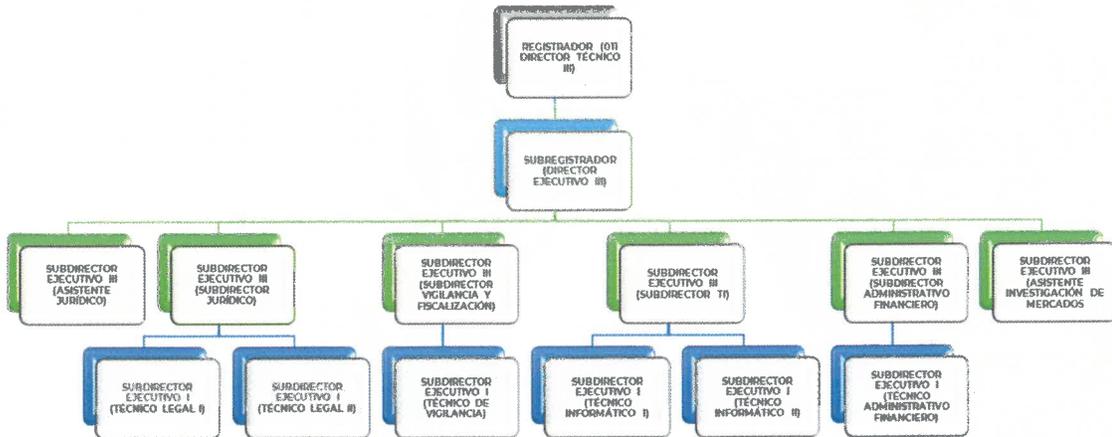
Además, la ley le confiere las atribuciones del control de juridicidad de los actos y contratos realizados o celebrados por las bolsas de comercio, los agentes e instituciones auxiliares del mercado de valores, así como de exigir de los miembros o emisores cuyos valores, mercancías o contratos se coticen en el mercado extrabursátil, los informes y documentos que determinen sus respectivos reglamentos, así como verificar en la forma adecuada y por las personas idóneas, la exactitud y veracidad de aquellos. Asimismo, se le faculta para destinar un monto no menor del cincuenta por ciento (50%) del monto total de las multas, a programas y proyectos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil a la ciudadanía.

E. ORGANIGRAMA

El Registro ha desarrollado sus atribuciones durante el último año básicamente con recurso humano contratado bajo el renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal, con la estructura organizacional siguiente:



Sin embargo, El Registro considera que para 2023 con el propósito de cubrir de forma efectiva las principales atribuciones que establece la Ley del Mercado de Valores y Mercancías y sus reglamentos, debería de llevar a cabo sus actividades con el siguiente personal 022:



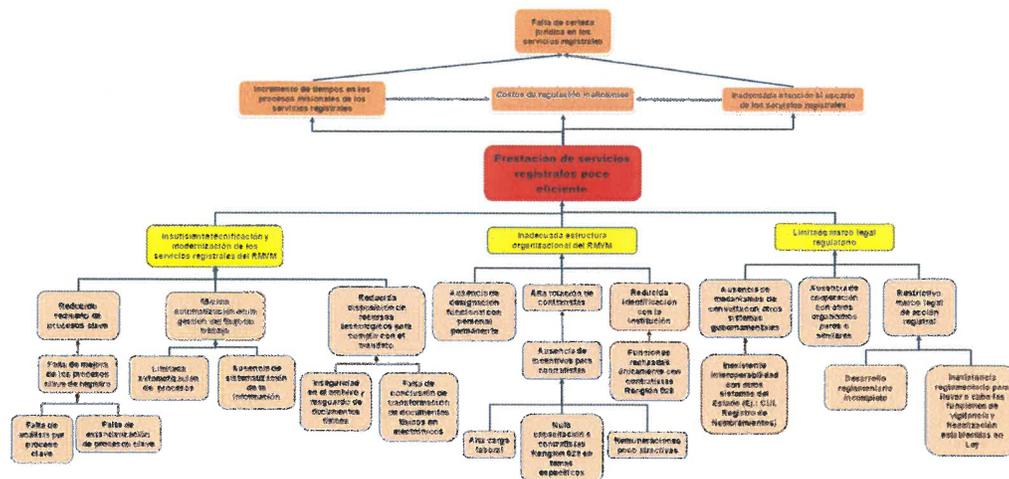
Por supuesto, lo anterior conlleva además de proyectar el presupuesto financiero respectivo, prever las acciones administrativas que permitan su implementación efectiva.

F. DIAGNÓSTICO

1. EL MARCO PROBLEMÁTICO Y EL INSTRUMENTO METODOLÓGICO

a. MODELO CONCEPTUAL/ÁRBOL DE PROBLEMAS

En el análisis de la problemática a superar por parte de El Registro para el logro de su Misión y Visión, se utilizó el instrumento metodológico Árbol de Problemas, lo cual dio como resultado la identificación de tres problemáticas fundamentales: Insuficiente tecnificación y modernización de los servicios registrales; inadecuada estructura organizacional; y un limitado marco legal regulatorio. Dicha problemática es el resultado de diversos aspectos que se observan en el gráfico siguiente.



La problemática observada redunda en una prestación de servicios registrales poco eficiente, que se ve reflejada en un Incremento de

tiempos en los procesos misionales de los servicios registrales, en la falta de certeza jurídica en los servicios registrales y en una Inadecuada atención al usuario de los servicios registrales, todo lo cual incide en costos de regulación ineficientes.

b. ANÁLISIS DE POBLACIÓN Y DE ACTORES

En el análisis de la población hacia la cual El Registro orienta sus productos debe tenerse presente que su objeto es el control de la juridicidad y registro de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados de valores y mercantiles. En ese contexto, se tiene previsto beneficiar directamente a emisores, agentes, operadores, personeros, calificadoras de riesgo, así como instituciones auxiliares del mercado de valores.

Asimismo, se espera beneficiar con cultura financiera y bursátil a personas individuales conformadas por participantes en el mercado, personal del Ministerio de Economía, estudiantes y docentes universitarios, público en general, por medio de diferentes eventos de capacitación los cuales se organizarían en congruencia con las condiciones sanitarias que imperen en el país en su momento.

A nivel de Actores, El RMVM interactúa con: agentes de valores, agentes de bolsa, bolsas de comercio, emisores extrabursátiles, emisores bursátiles, sociedades de inversión y calificadoras de riesgo.

No.	Actor nombre y descripción	(1)	(2)	(3)	(4)	Recursos
		Rol	Importancia	Poder	Interés	
1	Agentes de valores	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
2	Agentes bursátiles	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
3	Bolsas de comercio	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
4	Emisores extrabursátiles	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
5	Emisores bursátiles	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
6	Sociedades inversión	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
7	Calificadoras de riesgo	-1	1	0	1	Administrativos, financieros
8	Ministerio de Economía	1	1	1	1	Financieros, humanos, técnicos, tecnológicos.

El rol que los actores en referencia asumen respecto de El RMVM podría considerarse como de “opponentes”, toda vez el Registro, en atención a su normativa legal, se constituye en un ente regulador y supervisor del que hacer de los mismos. No obstante, en última instancia los actores mencionados podrían manifestarse a favor de El RMVM, toda vez que el interés en desarrollar y fortalecer el mercado de valores es un objetivo común.

(1) Rol que desempeñan		(2) Importancia de las relaciones		(3) Jerarquización del poder		(4) Interés que posea el actor	
Facilitador	2	A favor	1	Alto	1	Alto interés	1
Aliado	1	Indeciso/ indiferente	0	Medio	0	Bajo Interés	-1
Oponente	-1	En contra	-1	Bajo	-1		
Neutro	0						

En lo que se refiere a las relaciones de poder, se considera que los actores tienen un poder medio en su relación con el Registro, toda vez estos se constituyen como contraparte de este; razón por la cual, además, presentan un “alto interés” en su accionar.

Constituye otro actor relevante en el que hacer del Registro, el Ministerio de Economía, quien se constituye en el principal aliado y facilitador del accionar de El RMVM.

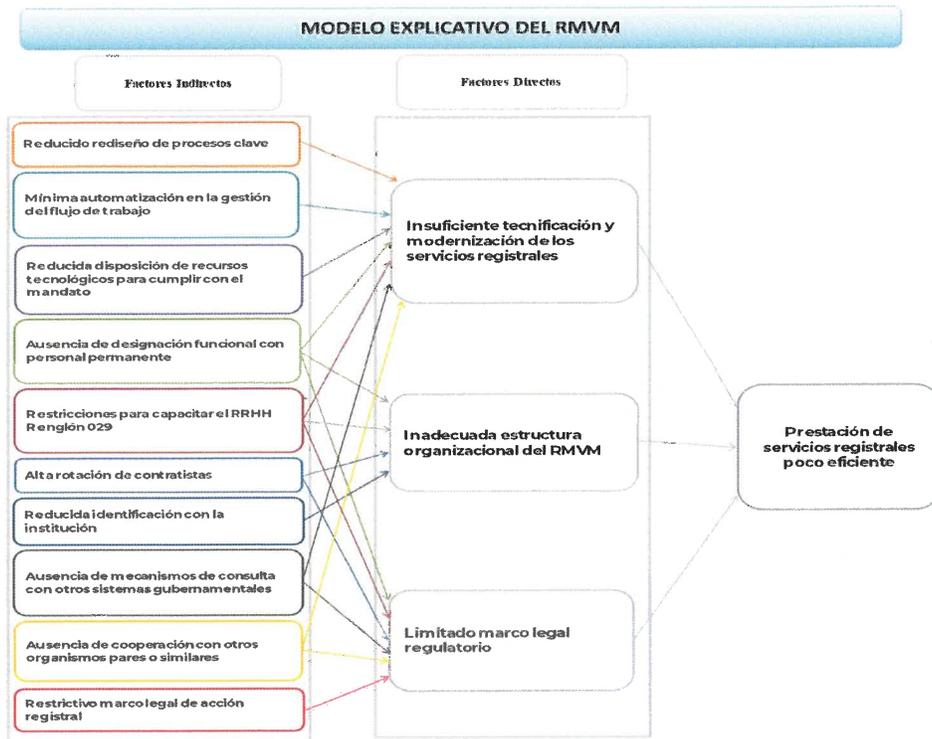
Los actores descritos pueden influir en la gestión institucional por medio de las siguientes acciones principales:

Acciones Principales y su influencia en la gestión institucional del problema	
MINISTERIO DE ECONOMÍA	DEMÁS ACTORES
<p>Acciones:</p> <p>Asignación de recursos financieros para apoyar la consecución de las metas planteadas, y</p> <p>Autorización de las actividades que lleva a cabo el Registro.</p> <p>Puede influir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Limitar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las funciones. 2. Retrasos en la realización de las actividades. 	<p>Acciones:</p> <p>Presentación de documentación y requisitos establecidos en la ley, para mantener vigente su inscripción y para cumplimiento de normativa.</p> <p>Pueden influir en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Retrasos de los tiempos estimados de atención, si la documentación y requisitos están incompletos o tienen errores de forma o de fondo. 2. Reducción o retraso en los ingresos propios presupuestados, al presentar documentación fuera de tiempo.

c. MODELO DESCRIPTIVO

En la aplicación del Modelo Descriptivo, al definir los Caminos Causales Críticos del Registro, se clasificaron como factores indirectos: el reducido diseño de procesos clave, la mínima automatización en la gestión del flujo de trabajo, la reducida disposición de recursos tecnológicos para cumplir con el mandato, la ausencia de designación funcional con personal permanente, las restricciones para capacitar el RRHH Renglón 029, la alta rotación de contratistas, la reducida identificación con la institución, la

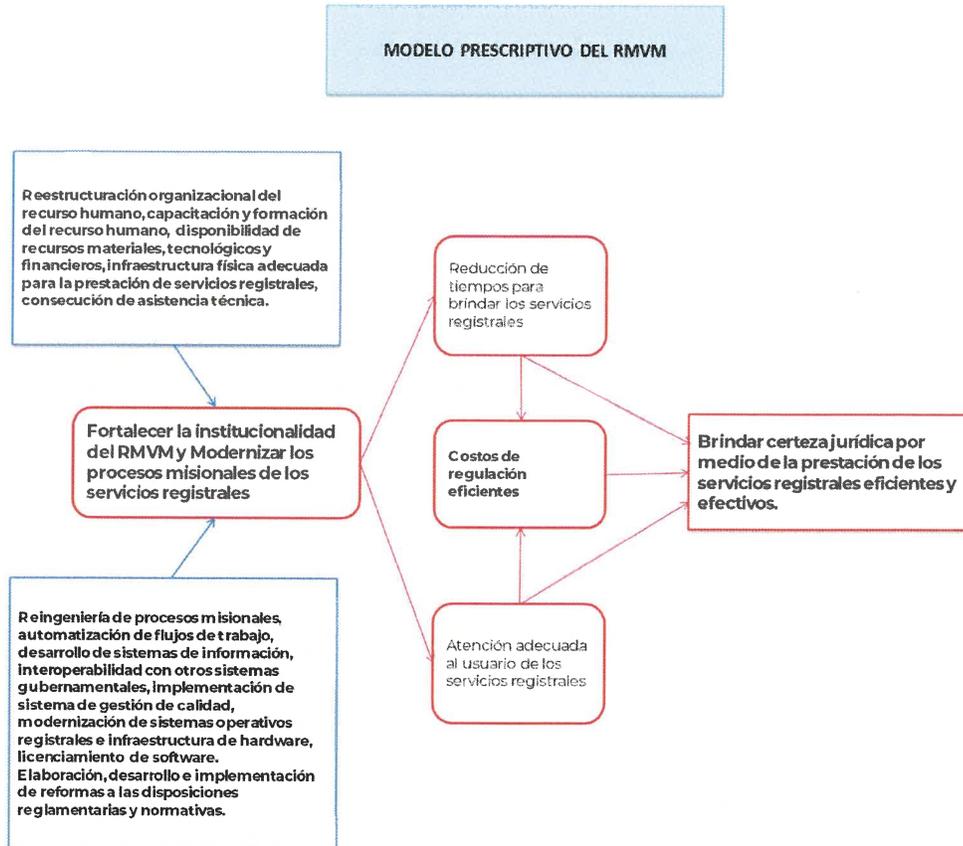
ausencia de mecanismos de consulta con otros organismos gubernamentales, la ausencia de cooperación con otros organismos pares o similares y el restrictivo marco legal de acción registral.



Como se observa, los Factores Indirectos mencionados se ven reflejados en los Factores Directos tipificados como Insuficiente Tecnificación y modernización de los servicios registrales Inadecuada estructura organizacional del RMVM y Limitado marco regulatorio, lo que redundando finalmente en la ya mencionada Prestación de servicios registrales poco eficiente.

d. MODELO PRESCRIPTIVO

Como resultado del análisis de la información obtenida en la elaboración del Árbol de Problemas y en el Modelo Descriptivo, se concluye, utilizando el Modelo Prescriptivo.

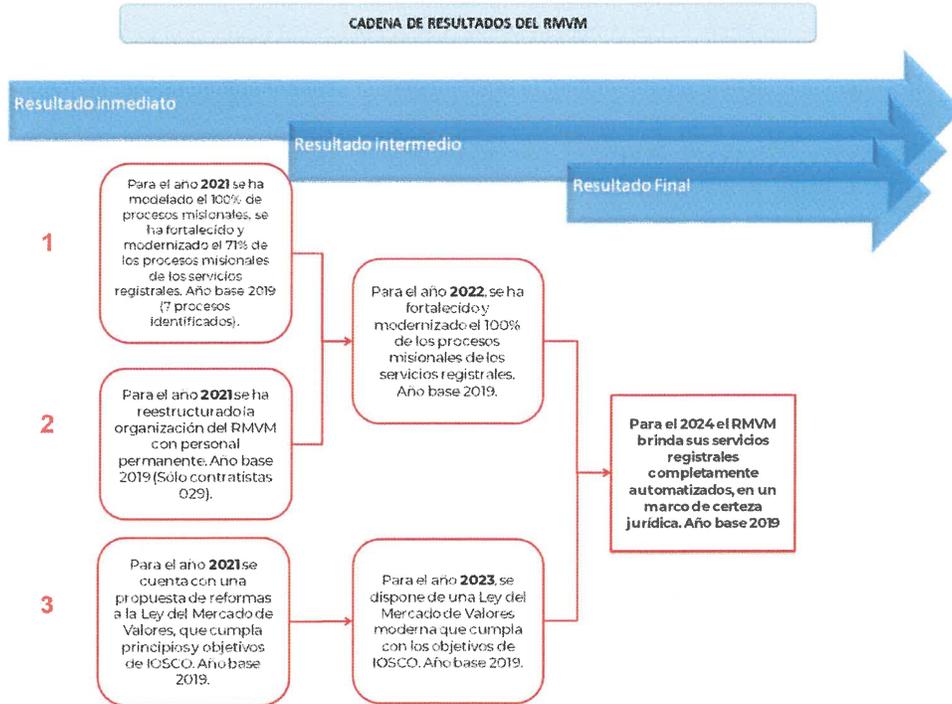


Sobre el particular, para fortalecer y modernizar los procesos misionales de El RMVM y, por consiguiente, reducir los tiempos, papeleos, rigideces y formalidades superfluas en los procesos misionales de los servicios registrales, hasta alcanzar una eficiente y efectiva prestación de dichos servicios en un marco de certeza jurídica, es necesario priorizar los aspectos siguientes:

- Reestructuración organizacional del recurso humano.
- Capacitación y formación del recurso humano.
- Disponibilidad de recursos materiales, tecnológicos y financieros.
- Consecución de asistencia técnica.
- Reingeniería de procesos misionales.
- Automatización de flujos de trabajo.
- Desarrollo de sistemas de información.
- Interoperabilidad con otros sistemas gubernamentales.
- Implementación de sistema de gestión de calidad.
- Modernización de sistemas operativos registrales e infraestructura de hardware, licenciamiento de software.
- Elaboración, desarrollo e implementación de reformas a las disposiciones reglamentarias y normativas.

e. CADENA DE RESULTADOS ESPERADA

Como resultado de lo descrito en el árbol de problemas, en el modelo descriptivo y en el modelo prescriptivo, la cadena de resultados esperada sería la siguiente:



2. ANALISIS DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

a. ANÁLISIS FODA

El análisis de la matriz FODA de El RMVM permite conocer los aspectos siguientes:

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Único registro del mercado de valores y mercancías en el país, con ley y reglamento propios. Reglamento orgánico permite establecer la estructura organizacional adecuada.	Falta de tecnificación y modernización de los servicios registrales. Reducido espacio físico. Poca disponibilidad de recursos tecnológicos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Credibilidad y transparencia en la gestión.	Reducida asignación de recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos. Gestión administrativa exclusivamente con contratistas bajo renglón 029.
Disponibilidad de fondos propios.	Falta de certeza jurídica. Inexistencia de normativa clara y precisa que reduzca al mínimo la aplicación de criterios. Nula gestión por procesos. Mínima automatización.
Disposición al servicio. Disponibilidad de recurso humano profesional, íntegro, transparente y con experiencia.	

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Relaciones con organizaciones internacionales.	Desarrollo de instrumentos financieros sofisticados.
Relativa estabilidad macroeconómica.	Modificación de normativa de autorregulación.
Inscripción de nuevos agentes y emisores.	Automatización y modernización de la Bolsa de Valores.
Crecimiento de la gestión de	

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
instrumentos de inversión colectiva.	
Tendencia a la modernización de la legislación financiera y bursátil.	Restricciones en la asignación de recursos lo cual limita el uso de los fondos privados.
Proyecto de ley del mercado de valores y mercancías	La asignación de los recursos financieros.
	Vulnerabilidad del mercado de valores ante la continuidad de los efectos de pandemias.

b. ANÁLISIS ESTRATÉGICO

Al utilizar la herramienta de análisis FODA, que proporciona información necesaria para la planeación estratégica, previendo las fortalezas y las amenazas, así como tomando ventaja de las oportunidades y minimizando las debilidades, se plantean, entre otras, las estrategias siguientes:

Estrategias Análisis FO (Fortalezas/Oportunidades) (Utilizar fortalezas para aprovechar oportunidades)	Estrategias Análisis FA (Fortalezas/Amenazas) (Utilizar las fortalezas para evitar las amenazas)
<p>Hacer uso de la facultad como único regulador del mercado de valores para participar en la propuesta de una ley de mercado de valores moderna, que cumpla con principios y objetivos de IOSCO.</p>	<p>Gestionar la autorización para poder utilizar los fondos privados en la tecnificación y modernización de los servicios registrales. Así como para mejorar el espacio físico y disponer de los recursos tecnológicos.</p>
<p>Aprovechar la experiencia de contratistas para dar un mejor seguimiento de las tendencias internacionales en materia de legislación financiera.</p>	<p>Aplicar la legislación y reglamentación propia para definir la estructura organizacional adecuada.</p>
<p>Utilización de recursos propios para participar en los eventos organizados por las organizaciones internacionales.</p>	<p>Aplicar la experiencia a efecto de generar una normativa moderna, que cumpla con los principios y objetivos de IOSCO.</p>

<p>Estrategias de Análisis DO (Debilidades/Oportunidades)</p> <p>Factores críticos que la institución debe superar o enfrentar (Superar las debilidades aprovechando las oportunidades)</p>	<p>Estrategias de Análisis DA (Debilidades/Amenazas)</p> <p>Factores críticos que la institución debe superar o enfrentar (Reducir las debilidades y evitar las amenazas)</p>
<p>Dar seguimiento a las mejores prácticas internacionales en materia de legislación financiera, para adecuar la operatividad, la funcionalidad y el tamaño del registro a los nuevos retos del entorno.</p>	<p>Promover la automatización de procesos para que el funcionamiento del Registro sea acorde al desarrollo de los demás actores en el mercado de capitales.</p>
<p>Participar en los eventos organizados por las organizaciones internacionales relacionadas con los mercados de valores, a efecto de adquirir nuevos conocimientos congruentes con las tendencias de modernización.</p>	<p>Propiciar propuestas de modificación a las disposiciones reglamentarias y normativas, acordes a las tendencias del mercado de valores, a efecto de dar mayor certeza jurídica.</p>
	<p>Integrar los sistemas existentes para que la información sea uniforme y accesible a los usuarios.</p>
	<p>Propiciar y gestionar una mayor asignación de recursos para cumplir con el mandato de forma adecuada.</p>

<p>Estrategias de Análisis DO (Debilidades/Oportunidades) Factores críticos que la institución debe superar o enfrentar (Superar las debilidades aprovechando las oportunidades)</p>	<p>Estrategias de Análisis DA (Debilidades/Amenazas) Factores críticos que la institución debe superar o enfrentar (Reducir las debilidades y evitar las amenazas)</p>
	<p>Obtener el apoyo del Viceministerio de Asuntos Registrales para lograr la asignación de recursos financieros que permita el desarrollo eficiente de las atribuciones.</p>

3. SEGUIMIENTO A NIVEL ESTRATÉGICO

El indicador seleccionado para dar seguimiento a nivel estratégico es el Porcentaje de personas beneficiadas, el cual consiste en calcular el porcentaje de personas atendidas respecto de la meta prevista y su fórmula de cálculo es:

$$PPB = \frac{NPB}{MFPB} * 100$$

Donde:

PPB =Porcentaje de Personas Beneficiadas

NPB =Número de Personas Beneficiadas

MFPB=Meta Física de Personas a Beneficiar

La frecuencia de medición se tiene prevista en forma mensual, cuatrimestral y anual.

En lo que respecta a los medios de verificación, los datos se obtendrán del Sistema de Automatización Registral y el cálculo será realizado por el Registro del Mercado de Valores y Mercancías.

En cuanto a la producción asociada al cumplimiento de la meta, como ya se indicó, se prevé como Producto: Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores. Además, se prevén los dos Subproductos siguientes: Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización en el mercado de valores y Personas individuales y jurídicas con capacitación en cultura financiera y bursátil.

II. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2023

A. OBJETIVO OPERATIVO

El objetivo operativo previsto del Programa 11: Servicios Registrales para el año 2023, es el siguiente:

Brindar certeza jurídica por medio de la prestación de los servicios registrales eficientes y efectivos.

Para el logro de dicho objetivo operativo se estima que deben realizarse acciones que podrían resumirse en cuatro grandes líneas estratégicas que serían:

- 1.** Fortalecimiento Institucional.
- 2.** Modernización de servicios registrales.
- 3.** Asegurar el desarrollo e implementación de programas y proyectos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil.

4. Disponer de legislación y normativa del Mercado de Valores que adopte estándares internacionales

Líneas estratégicas para cumplir con el objetivo operativo.	
Acciones concretas	Requerimientos
1. Fortalecimiento institucional.	
<ul style="list-style-type: none"> Mantener la membresía asociada en la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés). 	<p>Realizar las gestiones necesarias para pago de cuota anual de la participación en la IOSCO, para seguir contando con la ayuda técnica y llevar a cabo convenios de intercambio de información y experiencia con homólogos de otras jurisdicciones.</p> <p>Desarrollar las acciones que permitan la suscripción del Memorando de Entendimiento Multilateral relativo a la consulta y la cooperación y el intercambio de información -MMoU- de IOSCO.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Reestructuración organizacional del recurso humano 	<p>Realizar gestiones ante ONSEC para trasladar al personal bajo renglón 022 al renglón 011 personal permanente.</p> <p>Definir la estructura funcional y descriptores de puestos.</p> <p>Presupuesto aprobado para cubrir el Plan Anual de Salarios.</p>

Líneas estratégicas para cumplir con el objetivo operativo.	
Acciones concretas	Requerimientos
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación y formación del recurso humano. 	<p>Participar en reuniones, foros, talleres y otros, a nivel nacional e internacional, que permitan actualizar conocimientos y evaluar mejores prácticas respecto al fortalecimiento de actividades de registro, vigilancia y fiscalización.</p> <p>Fomentar la asistencia a diversas capacitaciones que coadyuven al desarrollo integral del recurso humano, en función de las atribuciones correspondientes.</p> <p>Promover la conformación de equipos multidisciplinarios que permitan el intercambio de experiencias y conocimientos relativos a los mercados de valores.</p> <p>Participar en los eventos realizados por el Instituto Iberoamericano de Mercado de Valores.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad de Infraestructura física adecuada y recursos materiales para la prestación de servicios registrales. 	<p>Realizar inversiones en los aspectos que coadyuven a mejorar los servicios registrales.</p>

Líneas estratégicas para cumplir con el objetivo operativo.	
Acciones concretas	Requerimientos
2. Modernizar los servicios registrales.	
<ul style="list-style-type: none"> Mantener la política de la dependencia la gestión por procesos, para fortalecer y modernizar los procesos misionales del registro. 	<ul style="list-style-type: none"> Revisar continuamente los procesos misionales a la luz de herramientas de modelación de procesos. Reingeniería de procesos misionales cuando sea necesaria. Promover la automatización de los procesos misionales que requiera la reingeniería de procesos. Mantenimiento de desarrollo de sistemas de información. Actualización o adquisición de sistemas operativos registrales e infraestructura de hardware y licenciamiento de software.
<ul style="list-style-type: none"> Permitir el pago en línea por parte de los participantes en el mercado de valores. 	<ul style="list-style-type: none"> Acciones para realizar acuerdos con el CHN para permitir el pago en línea del arancel. Desarrollo informático entre el CHN y el Registro para hacer operativo el pago en línea.

Líneas estratégicas para cumplir con el objetivo operativo.	
Acciones concretas	Requerimientos
<ul style="list-style-type: none"> Interoperabilidad con otros sistemas gubernamentales. 	<p>Realizar los acercamientos y gestiones que sean necesarias con personereros del MP, del RENAP, del Archivo de Protocolos, de la SAT, y otras dependencias que puedan ser elegibles, para que los sistemas del Registro interoperen con los sistemas de otras dependencias.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Mejoramiento y actualización del Portal Web. 	<p>Implementación de la fase II de la Oficina Virtual, actualización de información de participantes, de normativa, datos estadísticos y de temas en general relacionados con el mercado de valores.</p>
<p>3. Asegurar el desarrollo e implementación de programas y proyectos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil a la ciudadanía.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar programas de difusión de información sobre mercado de valores, orientados a dar certeza jurídica. 	<p>Ejecución de proyectos de difusión de pautas publicitarias en medios masivos, además de edición de videos de formación y capacitación en cultura financiera y bursátil.</p> <p>Realización de programa de capacitaciones orientados a personal del Mineco, estudiantes y profesionales,</p>

Líneas estratégicas para cumplir con el objetivo operativo.	
Acciones concretas	Requerimientos
	personas que intervienen en los mercados de valores y público en general.
<ul style="list-style-type: none"> Transformar las capacitaciones grupales a verdaderos programas de capacitación permanente para fomentar el conocimiento y uso de los mercados de capitales como medios de acceso al financiamiento y mecanismos de inversión. 	Desarrollar y establecer alianzas y acuerdos con universidades, colegios y escuelas del país para implementar programas de estudios relativos a mercados de capitales, con mayor permanencia.
4. Disponer de legislación y normativa del mercado de valores, que cumpla con principios y objetivos de IOSCO.	
<ul style="list-style-type: none"> Presentar al Congreso de la República de Guatemala un proyecto de reformas de ley, que cumpla con los objetivos y principios de IOSCO. 	Canalizar por los medios correspondientes la propuesta de reformas de ley del mercado de valores, desarrollada conjuntamente en la Mesa Técnica conformada con la Bolsa de Valores Nacional, S.A.
<ul style="list-style-type: none"> Gestionar la aprobación por parte del Presidente de la República de las reformas al Reglamento del Registro del Mercado de Valores y Mercancías. 	Obtener las autorizaciones del Ministerio de Economía y la Procuraduría General de la Nación respecto de las reformas al Reglamento.

B. PLANIFICACIÓN ANUAL Y CUATRIMESTRAL

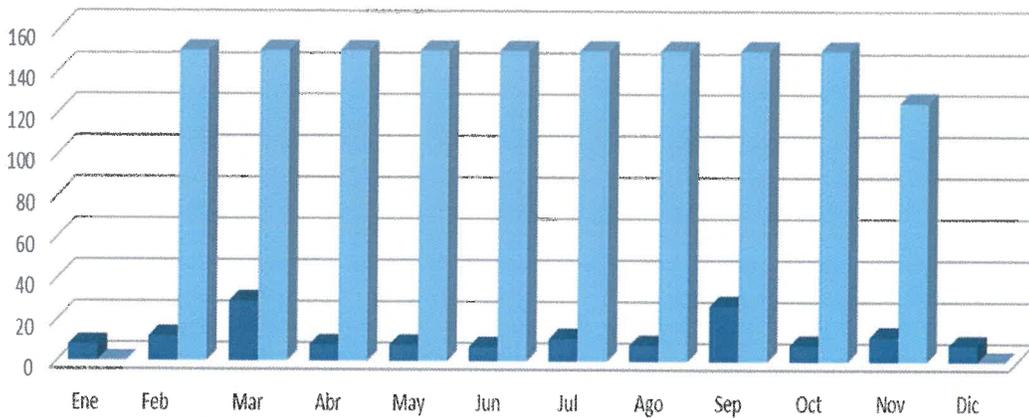
Para 2023 se tiene previsto generar el producto “Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores”, con lo que se estaría beneficiado a un total de un mil cuatrocientos veintinueve (1429) personas. Para el logro de dicho producto, a su vez se tiene previsto generar dos subproductos, así: “Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores”, beneficiando a ciento dieciséis (116) personas y “Personas individuales y jurídicas con capacitación en cultura financiera bursátil”, beneficiando a un mil trescientos trece (1,313) personas.

DESCRIPCIÓN	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	Cuantificación mensual 2023												Recursos Necesarios En Q.	Responsable Directo
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
PRODUCTO: Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.	1429	Persona	432			553			444			Q 4,156,225	REGISTRADOR			
SUBPRODUCTO 1 013-001-0002 Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.	116	Persona	8	7	19	8	8	7	10	8	17	8		8	8	Q 2,517,225
SUBPRODUCTO 2 013-001-0005 Personas individuales y jurídicas con capacitación en cultura financiera y bursátil.	1313	Persona	0	130	130	130	130	130	130	130	143	130		0	Q 1,639,000	

C. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS

Las Metas Físicas mensuales para 2023, a nivel de producto y subproductos, se observan a continuación.

Registro del Mercado de Valores y Mercancías Metas físicas mensuales previstas para 2023



■ SUBPRODUCTO 1 013-001-0002 Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.

■ SUBPRODUCTO 2 013-001-0005 Personas individuales y jurídicas con capacitación en cultura financiera y bursátil.

D. PROGRAMACIÓN MENSUAL DE LAS ACCIONES

Para el logro del producto Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores, se prevé llevar a cabo las acciones siguientes, cuyo comportamiento esperado mensual se observa seguidamente.

ACCIONES	META ANUAL	UNIDAD DE MEDIDA	Cuantificación mensual de las acciones de 2023												Recursos Necesarios En Q.	Responsable Directo
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
SUBPRODUCTO: Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente.	116	Persona	8	7	19	8	8	7	10	8	17	8	8	8	Q 2,517,225.00	REGISTRADOR
Acción 1: Certificado de inscripción correspondiente al primer registro en el mercado de valores.	5	Documento	0	1	0	2	0	0	1	0	0	1	0	0		
Acción 2: Certificado de mantenimiento de vigencia de inscripción de emisiones bursátiles y extrabursátiles	426	Documento	35	36	35	36	35	36	35	36	35	36	35	36		
Acción 3: Certificado de mantenimiento de vigencia de agentes	92	Documento	23	0	0	23	0	0	23	0	0	23	0	0		
Acción 4: Certificado de mantenimiento de vigencia de calificadoras de riesgo	4	Documento	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0		
Acción 5: Certificado de toma de razón de cumplimiento de personeros y operadores de los agentes	126	Documento	0	0	63	0	0	0	0	0	63	0	0	0		
Acción 6: Certificado de toma de razón de cumplimiento de presentación de reporte mensual de movimiento de fondos de inversión	384	Documento	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32		
Acción 7: Informes de razonabilidad de la exactitud y veracidad de los informes y documentos de los agentes de valores	10	Documento	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0		
Acción 8: Informes de razonabilidad de la exactitud y veracidad de los informes y documentos de los emisores	5	Documento	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	1	0		
Acción 9: Manual de auditoría del Sistema de Automatización Registral.	1	Documento	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0		
SUBPRODUCTO: Personas individuales y jurídicas con capacitación en cultura bursátil y financiera.	1313	Persona	0	130	130	130	130	130	130	130	130	143	130	0	Q 1,639,000.00	
Acción 1: Certificados de constancia de capacitación	1313	Documento	0	130	130	130	130	130	130	130	130	143	130	0		
Acción 2: Diplomas de constancia de agradecimiento a los disertantes	14	Documento	0	0	0	2	0	4	0	0	4	0	4	0		

E. VINCULACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS CON LA RED DE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS

RESULTADO	PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Productos en negrillas)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y DEL SUBPRODUCTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	CODIGO
RESULTADO: Impulsar el desarrollo e implementación de herramientas que permitan un control efectivo de los actos que realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados a que se refiere la Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto Número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala									
	PRODUCTO: Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.			11	00	000	001	000	013-001
	Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.	Persona	El subproducto consiste en beneficiar a personas individuales y jurídicas con certificado de inscripción en el registro, de acuerdo a lo establecido en los artículos 19., 22., 30., 42., 40., y 50., 73., 75., y 76., de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.	11	00	000	001	000	013-001-002
	Personas individuales y jurídicas con capacitación en cultura financiera y bursátil.	Persona	El subproducto consiste en beneficiar a personas individuales y jurídicas con Certificados de constancia de capacitación en atención a lo establecido en el artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores y Mercancías.	11	00	000	001	000	013-001-005

III. PLAN OPERATIVO MULTIANUAL (POM)

A. RESULTADOS, PRODUCTOS, METAS Y COSTOS-MULTIANUALES

El Plan Operativo Multianual plantea para el periodo 2023 a 2027, la programación del producto "Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores", estableciéndose las siguientes metas físicas y ejecución presupuestaria siguiente:

PRODUCTO	META POR AÑO									
	2023		2024		2025		2026		2027	
	Meta física	En Q.	Meta física	En Q.	Meta física	En Q.	Meta física	En Q.	Meta física	En Q.
Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.	1,429	Q4,156,225	1,432	Q4,210,426	1,452	Q4,307,702	1,474	Q4,341,794	1,474	Q4,382,142

En lo que respecta a las metas físicas, su crecimiento entre 2023 y 2027, ascendería a un 3% aproximadamente.

INDICADOR DEL PRODUCTO	MAGNITUD DEL INDICADOR	AÑO BASE DE MEDICIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	METAS POR AÑO				
				2023	2024	2025	2026	2027
Porcentaje de Personas Beneficiadas (personas individuales y jurídicas beneficiadas con servicios de Registro e inscripción en el Mercado de Valores)	100%	2019	(Número de personas beneficiadas año base/meta de personas beneficiadas en cada año)*100	1429	1432	1452	1474	1474

B. PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, METAS Y COSTOS-MULTIANUAL

Al desagregar a nivel de subproductos, se tiene que en el caso de Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores, se espera un aumento de ciento dieciséis (116) en el 2023 a ciento veintidós (122) personas para el 2027.

En el caso del subproducto Personas individuales y jurídicas con capacitación en cultura financiera y bursátil, se prevén metas de entre 1,313 a 1,352 personas para los años 2023-2027.

PRODUCTO	SUBPRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	2023		2024		2025		2026		2027	
			Meta física	En Q.								
Personas Individuales y Jurídicas Beneficiadas con servicios de registro e inscripción en el mercado de valores.		Persona	1,429	Q4,156,225	1,432	Q4,210,426	1,452	Q4,307,702	1,474	Q4,341,794	1,474	Q4,382,142
	SUBPRODUCTO 1 013-001-0002 Personas individuales y jurídicas con registro de inscripción vigente y con vigilancia y fiscalización, en el mercado de valores.	Persona	116	Q2,517,225	118	Q2,570,605	122	Q2,648,204	122	Q2,654,346	122	Q2,665,738
	SUBPRODUCTO 2 013-001-0005 Personas individuales y jurídicas con capacitación en cultura financiera y bursátil.	Persona	1313	Q1,639,000	1314	Q1,639,821	1330	Q1,659,498	1352	Q1,687,448	1352	Q1,716,404

C. SEGUIMIENTO A NIVEL MULTIANUAL

Para dar seguimiento al logro de las Metas Físicas para los años 2023 a 2027 se utilizará el indicador "Porcentaje de Personas Beneficiadas, cuya fórmula de cálculo es la siguiente:

$$PPB = \frac{NPB}{MFPB} * 100$$

Donde:

PPB =Porcentaje de Personas Beneficiadas

NPB =Número de Personas Beneficiadas

MFPB=Meta Física de Personas a Beneficiar

DOCUMENTO EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DEBIDAMENTE
FIRMADO